

SESION ORDINARIA NO. 109

Sesión Ordinaria No. 109, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 29 de mayo del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Licenciada Kattia Apizar Porras, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, los síndicos, Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera, Yorleny Salas Carvajal, Kattia Vanesa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor del Concejo Licenciado Diego José Guevara y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura de acta ordinaria No. 108 y extraordinaria No. 55
- 2-Lectura de Correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 109, en el artículo No. 2, acuerdo No. 2411-2012, léase correctamente: ***ya que no corresponde a un cauce de dominio público.***

En el artículo No. 3, acuerdo No. 2417-2012 y artículo No. 5, acuerdo No. 2418-2012 con relación a la moción indica la presidenta Ana Cecilia Solís Ugalde que ahí tenemos serios problemas, hoy cuando me senté a revisar la correspondencia le solicité a la Secretaria Beana me aportara el dictamen porque a mí no me lo habían dado para firmar ese día y ni había tenido conocimiento días posteriores. Me dijo la secretaria que el compañero Villamizar se lo hizo llegar por internet y que en otras ocasiones así se había hecho, igual le pregunté entonces por la moción y me dijo que de la misma forma, entonces resulta compañeros que el artículo tercero de la ley general de administración pública habla de los elementos y de la validez de un acto administrativo y en el artículo 134 inciso 2, dice que acto escrito deberá indicar el órgano agente, el derecho aplicable, la disposición, la fecha y la firma, mencionando el cargo de suscriptor. Por eso nosotros siempre en los dictámenes ponemos cuales son los regidores que estuvieron presentes a la hora de resolver los casos y siempre a la hora de aquí de presentar los dictámenes se recogen las firmas respectivas, siempre lo hacemos, incluso hemos solicitado muchas veces que se dé tiempo para ponerse de acuerdo en algo y sino para recoger las firmas. Esta vez me llamó la atención y creí que lo iban hacer pasar después, el asunto es que no lo hicieron y hoy cuando pregunté me dijeron esto, entonces me preocupé porque también indica el artículo 44 del Código Municipal lo siguiente: Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes. Así las cosas compañeros yo diría que tenemos que revisar este acuerdo y que una vez que tengamos la documentación escrita y firmada por las partes que deben hacerlo, entonces ya proceder a someterlo a conocimiento, pero de momento estamos faltando aquí con elementos legalmente establecidos y considero que es improcedente estos acuerdos refiriéndonos al respecto tanto del dictamen como de la moción que se presentó. Así es que solicito a ustedes aparte de que está consignado también con relación, dice voto negativo de tres regidores Venus Horacio y Mario Villamizar, más bien ellos votaron afirmativo, Karen y mi persona negativo para que fuera a comisión, pero aparte de eso como les digo hay aquí problemas de legalidad para la toma de estos acuerdos y valga la ocasión para hacer ver que de ahora en adelante, todas las mociones que lleguen aquí, se revisen y estén debidamente firmadas, lo mismo los dictámenes, que día se reunieron, quienes fueron y que vengan las firmas procedentes, porque toda esa documentación tiene que ir de respaldo para el acta respectiva, la secretaria está en la obligación de tener toda documentación que respalda los acuerdos que aquí se tomen. Entonces en ese sentido someto a consideración de ustedes el que revoquemos esos acuerdos que tomamos y esperemos entonces que se nos presenten en la forma correcta, los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

ACUERDO NO. 2420-2012

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Barrantes Gutiérrez y Kattia Alpizar Porras están de acuerdo en dejar sin efecto el acuerdo No. 2417-2012, artículo No. 3 y el acuerdo No. 2418-2012 del artículo No. 5, tomados en la sesión ordinaria No. 108 del día 22 de mayo del 2012, siendo que de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública,

manifestamos que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros.

En ese sentido, procedemos a emitir nuestro voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emitimos nuestro voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado.

La regidora Ana Cecilia Solís Ugalde está de acuerdo en dejar sin efecto el acuerdo No.2417-2012, artículo No. 3 y el acuerdo No. 2418-2012 del artículo No. 5, tomado en la sesión ordinaria No. 108 del día 22 de mayo del 2012. Voto negativo del regidor Mario Villamizar Rodríguez, lo demás se aprueba y se firma el acta.

Observaciones al acta extraordinaria No. 55, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio DRCMSB-101-12 firmado por el licenciado Mario Rodríguez Murillo encargado de rentas y cobranzas donde remite expediente de traspaso de. Patentes de Licores, con la finalidad de que sea aprobado por el Concejo Municipal y luego el interesado publique dicha aprobación en el Diario Oficial La Gaceta.

1. La señora Consuelo Murillo Paniagua, cédula de identidad número 4-084- 159, le traspasa una Patente de Licores N° 6-LN-2 al señor Weixing Feng, cédula de residente permanente 115600030136, esta Patente está siendo utilizada en el Supermercado San Bosco, ubicada 150 metros Norte del Cementerio de San Bosco. Se aclara que. dicha patente solo puede ser utilizada en el Distrito Sexto (Purabá).

ACUERDO NO. 2421-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento, solicitud del departamento de rentas de traspaso de patente de licores No. 6-LN-2 al señor Weixing Feng.

B-Oficio DQP-ML-30-12 firmado por la diputada Damaris Quintana Porras del Movimiento Libertario, donde hace llegar a tan honorables Concejos, copia del proyecto EXPEDIENTE 18428 "LEY DE TRASLADO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL ELECTORAL AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES", para efectos de su conocimiento, lectura, análisis y sugerencias.

Como podrán observar señores (as) regidores y síndicos, lejos de quitar controles el objetivo primario de esta iniciativa es trasladar **la administración de los fondos**

públicos de la llamada "deuda política" al Tribunal Supremo de Elecciones para que sea éste quien distribuya y fiscalice estos recursos.

También se pretende lograr un acceso más democrático a los espacios publicitarios de los medios de comunicación nacionales y locales entre los partidos políticos participantes así como el transporte gratuito a todos los electores en el día de las elecciones tanto para presidentes y diputados como para regidores, síndicos y alcaldes.

Por lo anterior y conocedora de la enorme riqueza en trabajo, experiencia y deseos de colaboración que caracteriza a los gobiernos locales es que agradeceré sus aportes en esta gesta democrática, los cuales ruego remitir al **fax 2243-2932 o al correo electrónico dquintana@asamblea.go.cr**.

ACUERDO NO. 2422-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio DQP-ML-30-12 de la diputada Damaris Quintana Porras, donde solicita el criterio del proyecto "EXPEDIENTE 18428 "LEY DE TRASLADO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL ELECTORAL AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES",

C-Orden Sanitaria No. 40-2012 del Área Rectora de Salud Actividad enviado al señor Alcalde y presidenta municipal. Viviendas en Condominio. En atención a copia de la denuncia planteada por el señor José Cambronera Carballo, vecino de Santa Bárbara de Heredia, referente a problema por acumulación de residuos sólidos en mala manera y en contraposición a lo manifestado en los artículos 11, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios N° 36093-S, el artículo V11.8.5 del Reglamento de Construcciones, donde se especifica la forma de cómo debe ser acumulados los residuos sólidos en una actividad de condominio. Por tanto se debe:

1- Hacer los estudios técnicos y/o profesionales para la solución al problema y resolver sanitariamente la situación planteada por el señor José Cambronero Carballo, con respecto a la acumulación inapropiada de los residuos sólidos del Condominio Colonial Santa Bárbara, ubicado en Santa Bárbara de Heredia, 300 metros norte y 300 metros este del Palacio Municipal.

Este acto administrativo se fundamenta en el artículo 11 y 50 de la Constitución Política, en el Voto Constitucional 7728-2004, En el Código eléctrico, en artículos 1, 2, 4, 7, 39, 262, 263, 293, 340, 342, 344, 349, 355 y 356 de la Ley General de Salud

El fin de este Acto Administrativo es prevenir situaciones graves para la Salud Pública.

Rige a partir de su notificación. Nota: Se adjunta Informe técnico de Inspección.

"De conformidad con los artículos 52 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación con la presente orden sanitaria, procede interponer los Recursos de Revocatoria con Apelación de Subsidio dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su notificación. El recurso podrá ser interpuesto ante la Oficina del Área de Salud y de ser necesario, la revocatoria será resuelta por la Dirección Regional del Ministerio de Salud y de ser necesaria la apelación será resuelta por el Ministro de Salud".

La presidenta Ana, consultarle al señor para ver si ya han abordado este tema, porque ya se había tratado en una nota que habían enviado acá.

El señor Alcalde, se le mandó una nota a la ingeniera doña Evelyn Conejo para que hiciera la inspección y también a Marvin encargado de la recolección de basura con la empresa WPP, están valorando donde está situado, ellos dicen que la urbanización en votación unánime decidió ponerlo ahí, entonces lo que se está investigando ahí si realmente está dentro del condominio la casa de señor que puso la denuncia y para ayudarlo si se puede remover este basurero, porque le está afectando a él, pero a la vez hay un acuerdo de todo

el condominio y estamos tratando de localizar al administrador de este condominio para que nos dé más información y podamos resolverle este problema

ACUERDO NO. 2423-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para lo que corresponda Orden Sanitaria No. 40-2012. Asunto de basurero en el Condominio Colonial Santa Bárbara

D-Oficio OAMSB-214-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 2298-2012 de la sesión ordinaria No. 103, me permito adjuntarles fotocopia del oficio MSB-DI-175-2012 del departamento de ingeniería con la información correspondiente. Señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde en respuesta al memorando No. 284-2012 donde hace consulta sobre el acuerdo No. 2298-2012 del Concejo Municipal, respecto a la nota del ingeniero José Manuel Agüero, me permito indicarle que la nota recibida es de carácter informativo, ya que las vías de acceso de la Suiza de Occidente son servidumbres agrícola que son de carácter privado.

ACUERDO NO. 2424-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-214-12 donde la alcaldía adjunta copia del oficio del departamento de ingeniería indicando que con respecto a la nota del ingeniero José Manuel Agüero, las vías de acceso de la Suiza de Occidente son servidumbres agrícola que son de carácter privado.

E-Oficio OAMSB-227-12 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 2171-2012 de la sesión ordinaria No. 95, respecto a la Orden Sanitaria N° 011-2012 del Área Rectora de Salud, adjunto me permito remitirle fotocopia de los oficios OAMSB-226-12 respondiendo la misma y del DAC-MSB-473-2012-BIS del Departamento de Acueductos con la información actualizada respecto a las nacientes del sector de Jesús de Santa Bárbara

Señor Melvin Alfaro Salas alcalde municipal, estimado señor Alfaro: Referente a la Orden Sanitaria N° 011-2012 del Área Rectora de Salud, donde manifiestan su inquietud por protección y mantenimiento de las nacientes que suministran agua potable al Barrio Jesús de Santa Bárbara, me permito informarle lo siguiente:

Desde el recibimiento de la Orden Sanitaria hemos realizado algunas mejoras principalmente en el naciente Akron que se encontraba muy deteriorada y con fugas importantes.

Cabe mencionar que para realizar las obras que exige el Ministerio de Salud en los cuatro nacientes mencionados, necesitamos tomar los recursos contemplados en el Superávit del año 2011 e incluirlos en el presupuesto extraordinario que se encuentra en proceso de elaboración en la Municipalidad.

Es importante mencionar que los exámenes de análisis de agua realizados por el Laboratorio de la Universidad Nacional con fecha de muestreo 27 de marzo de 2012, acusan gran contaminación en el Naciente Akron, pero el agua proveniente de esa naciente no es brindada a la comunidad de Barrio Jesús sin antes vasar por el proceso de desinfección (cloración) en el tanque de la Cuesta Colorada, o sea todas las cuatro nacientes son conducidas a dicho tanque para luego ser distribuidas a la comunidad, como prueba ofrecemos los resultados de los análisis hechos con fecha 27 de marzo de 2012 por el Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional.

Insistimos que necesitamos recursos disponibles para poder dar mantenimiento a por lo menos 30 nacientes que mantiene el cantón y estamos en el momento contando con la ayuda de estudiantes de Ingeniería Civil de la Universidad Central que están realizando el levantamiento de las mismas y nos están suministrando los planos respectivos.

Aclara el señor alcalde que esto se refiere a una denuncia que habían puesto los vecinos de la bandera azul ecológica de Barrio Jesús y entonces se le pasa el oficio a Acueductos para que conteste y se le contesta a ellos y se envía a ustedes .

La señora presidenta Ana, sobre esto también habíamos tenido un recurso entonces darle seguimiento

ACUERDO NO. 2425-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-227-12 donde la alcaldía adjunta oficio del departamento de acueductos con la información actualizada respecto a las nacientes del sector de Barrio Jesús de este cantón.

F-Oficio OAMSB-225-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 2280-2012 de la sesión ordinaria No. 101, en cuanto a la solicitud realizada por la Dirección de Servicios de Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública, adjunto me permito remitirles fotocopia de los oficios OAMSB-224-12 respondiendo a la institución, DRCMSB-079-12 de Rentas y Cobranzas y MSB-DI-174-2012 de Ingeniería con la información solicitada.

Señor Melvin Alfaro Salas, alcalde municipal de Santa Bárbara. Estimado señor: En respuesta a Memorando N° 253-2012, recibido por este Despacho el 20 de abril del año en curso, en donde solicita que se le informe si la Municipalidad de Santa Bárbara ha otorgado patentes comerciales para empresas de seguridad, con el fin de dar respuesta al Concejo Municipal, me permito comunicarle lo siguiente:

- 1- El Departamento de Rentas y Cobranzas no ha otorgado Patentes Municipales para la Actividad de Empresas de Seguridad Privada.
- 2- En cuanto a los permisos para instalar agujas para regular el control de ingresos de vehículos en residenciales, condominios o cualquier otra zona, sería importante realizar la consulta al Departamento de Ingeniería si ellos han otorgado dichos permisos.

Sobre este asunto manifiesta la presidenta Ana Cecilia que la administración debe tomar nota sobre el incumplimiento de esa ley donde daba 6 meses para reglamentar los accesos a los condominios, urbanizaciones, entonces ahí tenemos situaciones en forma anómala.

ACUERDO NO. 2426-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-225-12 donde la alcaldía adjunta oficio DRCMSB-079-12 del departamento de rentas y cobranzas sobre la consulta que hiciera la Dirección de Servicios de Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública.

G-Nota firmada por el señor Marcos Salazar Picado Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven donde se permite presentar el proyecto "FESTIVAL CULTURAL, DEPORTIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL", con el respectivo presupuesto, para ser sometido a su revisión y aprobación.

La señora presidenta Ana Cecilia, compañeros el comité de la persona joven nos está haciendo llegar un proyecto donde ellos piensan invertir los recursos a que tienen derecho que son como dos millones y resto de colones. Lo que pasa es que dándole una ojeada me llamó la atención el plazo estimado para la ejecución y fecha de inicio. Dice que el tiempo estimado es de un mes y que el inicio del proyecto es el 15 de mayo, hoy estamos 29 de mayo y que la fecha de ejecución del festival es 29 -30 y primero de julio, no sé si

ese 29 y 30 será de mayo o de junio y no especifica el año tampoco. Estuvimos comunicándonos con unos miembros de este comité para ver si acaso aclaraban la situación y me dijeron que para la próxima semana estarían aclarando esto. Primero el visto bueno del Concejo no es aprobación del Concejo, después esto tiene que incluirse en el presupuesto extraordinario, ese presupuesto tiene que venir acá y después enviarse a la Contraloría, imagínese para cuando sería la ejecución, entonces si les parece someter aprobación el prevenirles que procedan a aclarar lo que es la fecha de inicio y ejecución del proyecto

ACUERDO NO. 2427-2012

El Concejo Municipal acuerda manifestarle al comité cantonal de la persona joven que antes de dar el visto bueno al proyecto “Festival Cultural, Deportiva, Ambiental y Social”, aclarar lo que es la fecha de inicio y ejecución del proyecto.

H-Oficio OAMSB-229-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 2321-2012 al acuerdo N° 2321-2012 de la sesión 105, con respecto a la denuncia presentada por vecinos de Cinco Esquinas de San Juan sobre la tubería de agua potable que aparentemente está sumergida dentro del desagüe de aguas negras, adjunto me permito remitirles fotocopia de los oficios OAMSB-228-12 para el Área Rectora de Salud solicitando inspección y del DAC- MSB-463-12 del Departamento de Acueductos con la información solicitada.

Oficio DAC-MSB-463-2012 Sr. Melvin Alfaro Salas Alcalde Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia Presente Estimado Señor. En atención al Memorando N° 285-2012 le informo que de hecho la tubería se encuentra linealmente sobre desagüe de aguas pluviales y a mediano plazo tenemos contemplado el traslado de la misma, ahora es muy importante la afirmación de la denuncia realizada por los vecinos sobre la existencia de aguas negras en vía pública, esto es totalmente prohibido y deberán alertar al Ministerio de Salud para que puedan corregir la situación.

La señora presidenta le pregunta al señor alcalde si coordinó algo con salud sobre este tema.

Le responde el señor alcalde que el Ministerio de Salud va hacer una inspección para ver sobre las aguas negras, porque están contaminando la tubería, si bien es cierto gran parte de la tubería pasa por los caños, entonces se coordinó con el área de salud para que hagan la inspección, pero además yo le decía a Soraya es que lo más pronto posible darle solución a este problema que está afectando Cinco Esquinas y más bien mañana me comprometo a ir a una reunión a las 6 de la tarde que vamos a realizar con los vecinos

ACUERDO NO. 2428-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-229-12 donde la alcaldía adjunta oficio DAC-MSB-463-12 del departamento de acueductos, donde indica que la tubería de agua potable en Cinco Esquinas de San Juan que está sobre el desagüe de aguas pluviales a mediano plazo se estará llevando a cabo el traslado de la misma.

I-Oficio OAMSB-230-12 del despacho del señor alcalde donde en atención a los acuerdos No.

N° 2205-2012 de la sesión #97 y N° 2240-2012 de la sesión #98, me permito informarles que respecto a la solicitud de los vecinos de Calle Potrerillos en cuanto al arreglo de la mencionada calle, se estudió la misma en la Junta Vial y se están incluyendo fondos en el Presupuesto Extraordinario II-2012 para llevar a cabo la obra en conjunto con la ayuda del

MOPT. Con respecto al punto PRIMERO del "Por tanto" del acuerdo N° 2240-2012, acatando lo dispuesto por el honorable Concejo, no se cumplió el contrato de la licitación de "Recarpeteo de Cuatro Caminos en Santa Bárbara".

El señor Alcalde informa que la Junta Vial junto con Daniel Zeledón tuvimos una reunión en la Federación de Municipalidades en la cual tratamos de meter algunas calles para una petición que se hizo directamente al ministro y aparentemente se le ha dado seguimiento junto con el ingeniero Greivin de la sección 5 del MOPT y aparentemente nos van ayudar con esa calle y con la calle Méndez que ya se lastreó

ACUERDO NO. 2429-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-230-12, donde la alcaldía informa que respecto a la solicitud de los vecinos de Calle Potrerillos en cuanto al arreglo de la mencionada calle, se estudió la misma en la Junta Vial y se están incluyendo fondos en el Presupuesto Extraordinario II-2012 para llevar a cabo la obra en conjunto con la ayuda del MOPT.

J-Oficio OAMSB-231-2012 de la oficina de la alcaldía donde en atención al acuerdo N° 2197-2012 de la sesión #96, me permito adjuntarles fotocopia del oficio enviado por el Ing. Nelson Monge Deras, Coordinador de Desarrollo Urbano para la Sra. Eduvina Gutiérrez, quien solicitó se le resolviera el asunto del visado de su propiedad. Además fotocopia del OFICIO dirigido a esta Alcaldía informando sobre la misma situación

Señor Sr. Melvin Alfaro Salas Alcalde Municipal Presente Cordial saludo. En relación al memorando N 149-2012 me permito informarle que la señora Eduvina Gutiérrez posee la finca folio real 4-047329-003 lo cual presenta un croquis de fraccionamiento lo cual según lo establecido en el decreto ejecutivo N 36830-jp del 12/09/2011 que declara al Cantón de Santa Bárbara zona catastrada estableciendo el limite cantonal. Apareciendo a partir de ese momento en la provincia de Alajuela por lo tanto el trámite de fraccionamiento debe ser realizado en dicho lugar.

Es por tanto que hable con la señora que le dijera a su sobrino que viniera a mi oficina a hablar con él si faltaban documentos en el expediente o no ya que el hizo el trámite en un principio y la señora por ser adulto mayor tratar de entrarla en razón. En todo caso el sobrino todavía no se ha presentado a mi oficina a revisar el expediente.

La señora presidenta Ana Cecilia, sobre este oficio voy a volver a leerles de nuevo lo que dice el ingeniero Nelson Monge Es por tanto que hable con la señora que le dijera a su sobrino que viniera a mi oficina a hablar con él si faltaban documentos en el expediente o no ya que el hizo el trámite en un principio y la señora por ser adulto mayor tratar de entrarla en razón. En todo caso el sobrino todavía no se ha presentado a mi oficina a revisar el expediente. Me deja mucho que desear la redacción y sobre todo un oficio en ese sentido.

El señor Alcalde, yo me reuní con el topógrafo en la tarde, ahí el problema era lo de la jurisdicción y ya muy claro lo está diciendo Alajuela que pertenece a Santa Bárbara y la calle divide. Lo que él me manifestó ahora en la tarde es que este muchacho quiere hacer un fraccionamiento de tres lotes, entonces que en vista de que ese lote es muy pequeño, ya analizó todo y que le va ayudar ahí a que se vise el lote pero no como lo está pidiendo el muchacho este, el muchacho pide que le vise tres lotes y el área no es tan grande para poderle visar y que ya hizo las consultas y nada más que el muchacho venga con algunos documentos que faltan y visarle el lote a doña Eduvina.

ACUERDO NO. 2430-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-231-2012, donde la alcaldía adjunta copia del oficio del Ing. Nelson

Monge Deras, Coordinador de Desarrollo Urbano enviado a la Señora Eduvina Gutiérrez, quien solicitó se le resolviera el asunto del visado de su propiedad

K-Oficio OAMSB-233-12 del despacho del señor Alcalde donde en atención al acuerdo No. 2065-2012 de la sesión ordinaria #90, me permito remitirles fotocopia del oficio DOSMSB-014-2012 del Departamento de Obras y Servicios con la información de la labor realizada en cuanto a la reparación de los huecos existentes en el sector de Birrí y del memorando #327-2012 dirigido al Departamento de Acueducto reportando una avería en la zona citada pendiente de realizar

Señor. Melvin Aliara Salas Alcalde Municipal Presente Estimado señor: Cordial saludo, Por este medio le informo que en coordinación con los grupos de Seguridad Comunitaria de Birri, la Asociación de Desarrollo de Birri y la Municipalidad le ha estado dando mejoramiento a algunas aceras que se han hecho en esta comunidad, específicamente hablando del caso del señor José Antonio Víquez el cual presento una nota porque en la esquina de la Clínica Dental en Birri existe un hueco, estos grupos nos han ayudado a solucionar este problema que ya está casi en su totalidad terminado, según información por parte de dichos Comités, todavía queda un pequeño hueco el cual no se pudo arreglar, porque existe una fuga de agua potable debajo de las cunetas existentes y los señores de estos Comités le han solicitado al fontanero la colaboración para que se repare, cosa que hasta el momento no ha sido posible, por lo tanto la Alcaldía Municipal debe de coordinar con el Departamento de Acueducto para solucionar este problema y de inmediato proceder nosotros.

Cabe destacar que la Municipalidad ha estado ayudando a estos grupos tanto con materiales como con mano de obra y los cuales están agradecidos por las labores realizadas en dicho lugar.

Sobre este tema informa el señor alcalde que hoy se le indico a la ingeniera del acueducto para que le ponga atención a esa fuga, porque es una fuga interna y tienen que coordinar para terminar ese trabajo

ACUERDO NO. 2431-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-233-12 donde la alcaldía informa de la labor realizada por el departamento de obras, en cuanto a la reparación de los huecos existentes en el sector de Birri y donde el departamento de acueducto reporta una avería en Birri pendiente de realizar.

L-Oficio OVA-0036-12 enviada a la vice alcaldesa Cindy Bravo por el perito valuador Luis Eduardo Murillo Álvarez donde le manifiesta que el departamento de ingeniería ha otorgado permisos de construcción sin haberse presentado o actualizado por parte del propietario, la declaración de bienes inmuebles inscritos a su nombre a nivel registral, la cual como es de conocimiento general, es el principal trámite que le permite al contribuyente contar sin ningún inconveniente con los diversos servicios que ofrece la municipalidad.

Es importante indicar que nuestro departamento corrobora los siguientes filtros.

1. Base de datos municipal. 2. Expedientes municipales. 3. Página del Registro Nacional.

Cabe destacar que el presente informe, así como todo los demás presentados con anterioridad, se encuentran debidamente apegados con las consultas efectuadas anteriormente.

Por último, solicito respetuosamente saber que ha sucedido con los demás oficios emitidos por el suscrito, ya que hasta la fecha no he recibido respuesta alguna así como tampoco una solución al respecto entre departamentos.

Sobre esta nota comenta la presidenta municipal Ana Cecilia, no es posible que no haya comunicación entre dos departamentos de esta municipalidad. Me consta que doña Evelyn y el perito valuador don Luis Murillo ni siquiera se hablan y yo puedo tener serias diferencias a nivel personal con cualquiera, pero en función del trabajo como funcionarios públicos que son, esto no se puede permitir. Yo le aconsejaría a usted que llame la atención a estos funcionarios, que se reúnan y que limen asperezas, que se hablen y se pongan de acuerdo, porque son situaciones que no se pueden estar dando, afectan totalmente lo que es el desarrollo normal de las labores en la municipalidad y al fin y al cabo vienen siendo los administrados los que sufren las consecuencias y la municipalidad también por estar dictando actos que a lo mejor están contrarios a la ley o que tienen algún problema en cuanto a su omisión precisamente por no coordinar entre un departamento y otro. Yo le solicitaría señor alcalde que por favor intervenga para que este tipo de situaciones no se estén dando. Si hay requisitos que están establecidos para proceder a dar permisos de construcción, como es posible que no se estén observando cuando ya este es el segundo oficio el cual este Concejo tiene conocimiento y aunque no venga dirigido al Concejo, no podemos obviarlo y significa que ahí hay problemas serios que no se están cumpliendo con la reglamentación y con la ley y que se necesita una intervención inmediata.

ACUERDOS NO. 2432-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OVA-0036-12 del departamento de valoraciones, indicándole a la vice alcaldesa Cindy Bravo que el departamento de ingeniería, ha otorgado permisos de construcción sin haberse presentado o actualizado por parte del propietario, la declaración de bienes inmuebles.

M-Oficio PE-281-2012 del Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local donde manifiesta que el pasado mes de febrero del año en curso el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal -Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local, y la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda estrecharon relaciones de cooperación interinstitucional para fortalecer las capacidades municipales en materia, de atención y apoyo a las municipalidades en el proceso de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), gracias a los esfuerzos derivados del desarrollo de IFAM del Sistema Integrado Municipal Presupuesto Contabilidad (SIMPC) proyecto que inició su proceso desde último trimestre del 2011.

La Dirección de Contabilidad Nacional ha definido una serie de actividades implementar desde el presente año que incluyen hasta, el año 2013 un programa nacional de capacitación generalizado al Sector Público conforme fue comunicado Sector Municipal el pasado miércoles 18 de abril de 2012 en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones, según invitación oficio DCN-02766-2012,

No obstante, debido al interés mostrado por las autoridades locales, sus contadores y contadoras, técnicos y profesionales municipales en la materia y la urgente necesidad de avanzar en el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales respecto a la implementación de las NICSP durante el presente año consecuentemente nos complace invitarles al proceso de formación: Curso Capacitación Municipal a Formadores 2012 en la aplicación de las NICSP.

El principal objetivo del curso es implementar un proceso de capacitación formadores de un número limitado de municipalidades que se comprometan a realizar una réplica de la capacitación en los gobiernos locales con mayor debilidad en el tema, de manera que todas las municipalidades puedan avanzar en el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales durante el año 2012.

ACUERDO NO. 2433-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio PE-282-2012 del Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local y del Ministerio de Hacienda donde invitan al contador y auditor municipal al proceso de formación: Curso de Capacitación Municipal a formadores 2012 en la aplicación de las NICSP.

N-Nota enviada al señor Alcalde por los señores María del Carmen Sandi Gutiérrez y Álvaro Cortes Alfaro, ambos mayores de edad, cónyuges entre sí, del hogar ella y agricultor él y vecinos de Zetillal del distrito de Purabá de Santa Bárbara de Heredia, titulares de las cédulas de identidad N°s 4-092-775 y 4-076-425 respectivamente, nos*presentamos ante esta Honorable Alcaldía Municipal, con el propósito de exponerle una situación de suyo grave, a efecto de que, **ESA MUNICIPALIDAD O GOBIERNO LOCAL, EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE SALUD, TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES Y NECESARIAS A OBJETO DE SOLUCIONAR EL PROBLEMA QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONE BASADO EN LOS SIGUIENTES**

A) HECHOS:

i) Somos propietarios por partes iguales del Derecho de Usufructo vitalicio en los inmuebles inscritos en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Heredia, matrículas Nos. 204.934-003 y 002; 204.935-003 y 002 y 204.936-003 y 002, los cuales son por orden: **a)** Lote A, terreno de potrero sito en el distrito 6° Purabá del cantón cuarto Santa Bárbara de la Provincia de Heredia, mide 7.248,99 metros cuadrados y linda al norte con Ornar Sandí Gutiérrez y Alberto Esquivel Volio, sur, servidumbre agrícola, este Álvaro Cortés Alfaro y oeste Calle pública y Gerardo Francisco Sandí Gutiérrez, representado por plano catastrado n° H-I 158794-2.007; **b)** Lote B, terreno de café, con la misma situación anotada, mide **7.249** metros cuadrados y linda al norte con Alberto Esquivel Volio, sur, Soledad Gutiérrez, este, Álvaro Cortés Alfaro y oeste calle pública y Gerardo Francisco Sandí Gutiérrez, representado por plano catastrado n° **H-1158797-2.012** y **c)** Terreno de café, con la misma situación dicha, mide **7.249** metros cuadrados y linda al norte con servidumbre agrícola, sur, Soledad Gutiérrez, este Álvaro Cortés Alfaro y oeste calle pública y Julia Sandí Gutiérrez, representado por plano catastrado n° H- **1158795-2.007**.

ii) Los inmuebles en cuestión se encuentran de hecho formando una sola finca, pues son contiguos, están dedicados al cultivo de café y dada nuestra condición de usufructuarios somos quienes los atendemos, trabajamos, mantenemos y obtenemos de ellos nuestro sostenimiento.

iii) Resulta que hacia el este de dichas propiedades viene discurriendo una acequia o paja de agua, la cual en época lluviosa como en la que nos encontramos se carga sobremanera de agua, circunstancia que se agrava con el hecho de que hacia ese mismo rumbo existe una urbanización denominada **"LA VIVIENDA"**, compuesta por una enorme cantidad de casas, además de otro conglomerado de viviendas que no forman parte de ésta (Urbanización), las cuales casas y viviendas, vierten todas las aguas usadas o residuales en tal acequia, **ADEMAS DE BASURA DE TODA ESPECIE, como botellas de vidrio, botellas plásticas, papel higiénico, pañales desechables, pedazos de tubo y llantas viejas, además de excremento humano y animal**, las cuales quedan muchas veces depositadas en nuestra propiedad, convirtiendo esa acequia en un foco de contaminación tanto para la tierra como para el medio ambiente, dado el carácter nocivo de esas aguas servidas para la tierra y los cultivos y además de los olores nauseabundos productores de todo tipo de insectos, moscas, zancudos, atentatorios contra el medio y la salud de las personas. Todo en razón de que no se planificó al momento de construir tal Urbanización ni las demás viviendas el destino correcto de las aguas residuales, sino que se halló muy fácil hacer discurrir las mismas hacia las heredades vecinas, que dada la condición del relieve tomaron hacia la susodicha acequia, la cual al fin tiene que soportar, junto con las aguas llovidas o pluviales, todo ese caudal, con los perjuicios apuntados, **iv)** Dicha paja de agua se adentra en la finca de la cual somos dueños del usufructo vitalicio, recorriendo una distancia aproximada de doscientos

cincuenta metros, la cual llega hasta el lindero con propiedad de la señora Denia Sandí Gutiérrez, quien hará aproximadamente tres meses "taponeó" dicha acequia mediante la construcción de una especie de tapia de block, dejando únicamente una abertura del tamaño de un tubo de concreto de unas cinco pulgadas aproximadamente, la cual (abertura) es absolutamente insuficiente para albergar semejante cantidad de líquido, con la consecuencia de que prácticamente toda esa agua se rebalsa inundando gran parte de la propiedad usufrutuada por nosotros, con los perjuicios que ello lleva consigo consistente en el daño a la tierra y con ello a los cultivos y a la imposibilidad de trabajarlos, amén del daño que también le ocasiona al predio existente al oeste de nuestra propiedad toda vez que al buscar el agua la salida se introduce en esa propiedad vecina, causando destrozos a la salida de la misma a la calle pública que conduce a Santa Bárbara, lo cual nos ha traído problemas con la propietaria de tal propiedad, aduciendo que es culpa de nosotros esa situación, cuando es lo cierto, como lo he dejado explicado, que la responsabilidad recae sobre otras personas y/o instituciones **TODA VEZ QUE EL PROBLEMA SE ORIGINA EN EL MAL MANEJO DEL CURSO O CAUCE DE LA ACEQUIA Y DE LAS AGUAS RESIDUALES Y DEL BLOQUEO QUE DE LAS MISMAS HIZO LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE INMEDIATO AL LADO OESTE DEL NUESTRO.**

PRUEBA: Como prueba de los hechos anteriores ofrezco y apporto 1) Certificaciones literales emanadas del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Registro Nacional, donde consta nuestra titularidad sobre los derechos relacionados y en consecuencia nuestro interés. 2) Fotografías recientes tanto de la acequia como de los desagües de aguas residuales que se dirigen hacia tal acequia, así como panorámicas del conglomerado de viviendas. SE APORTARON AL ORIGINAL EN MANOS DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL 3) Solicito que el señor Alcalde Municipal o bien el pleno del Consejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia realice una inspección o reconocimiento del lugar en donde se desarrollan los hechos relatados, en asocio de funcionarios del Ministerio de Salud, a efecto de que se formen una mejor idea de la situación en el campo y constaten la veracidad de nuestras afirmaciones.

DERECHO: Esta gestión tiene su fundamento legal en el artículo 50 de la Constitución Política de la República en relación con el 169 de la ibídem, así como en los numerales 287, 295, 296, 335, 336, 337, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 351, 358, 364 del Código Civil; 3, 4, 6, 13 del Código Municipal; 92, 93, 94 de la Ley de Aguas n° 276 de 27 de agosto de 1.942; 1°, 2, 39, 262, 263, 275, 276, 278, 285, 286, 287, 290, 293, 308, 310, 337, 338, 338 bis de la Ley General de Salud; 28, 60. 65, 66, 68 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 y además reiterados pronunciamientos de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, entre los cuales se encuentran los votos Nos 7878-11, 3830-11 y 1.907-11 así como n° 00980 de las 10,57 del 26 de enero de 2.007.

D)PETITORIA: Con base en todo lo expuesto, prueba aportada y ofrecida y fundamentos de Derecho invocados, SOLICITAMOS A ESTA ALCALDIA:

- Dar el trámite correspondiente a esta gestión.
- Realizar las diligencias comprobatorias que el caso amerite.
- Constatada la situación de hecho, proceder a adoptar las medidas necesarias y pertinentes en estricta coordinación con los funcionarios del Área de Salud de Santa Bárbara de Heredia, tendientes a canalizar adecuadamente las aguas servidas de la Urbanización "LA VIVIENDA" así como del conglomerado de viviendas aledañas a la misma ubicada en Zetillal del distrito de Purabá de este cantón y darles un tratamiento técnico a fin de evitar la contaminación del agua, del suelo y del ambiente y además coordinar lo necesario a fin de que las aguas pluviales discurran apropiadamente, disponiendo u ordenando a quien corresponda, la eliminación del obstáculo -llámese muro de block- construido

exactamente donde el cauce de la acequia referida traspasa nuestra propiedad y se interna en la de la vecina, a efecto de que el agua discurra adecuadamente y se evite de esa forma el anegamiento y más que eso inundación, tanto de nuestra propiedad como de la propiedad vecina, que como dije, nos atribuye responsabilidad por los daños que esa acción le ha ocasionado, lo cual bajo ningún concepto es cierto.

notificaciones: Para cualquier acto de comunicación referente a esta gestión, **indico el FAX N° 2262-1989, atención del licenciado Carlos Humberto Chacón Badilla y de antemano nos ponemos a disposición de esta alcaldía para cualquier información adicional o colaboración que el caso amerite en aras de la búsqueda de una solución racional al problema planteado.**

Firmamos en la Ciudad de Heredia a los 25 días del mes de mayo de 2.012:

La señora presidenta Ana Cecilia, la semana pasada contestamos un recurso de amparo, respuestas totalmente sacadas de la manga, porque muchas inspecciones se han hecho en el lugar por parte de funcionarios municipales, pero soluciones, actos concretos nada. Me preocupan muchísimo todos los recursos de amparo que están entrando, ya hoy llego otro cinco en quince días, la gente está usando esa herramienta para obtener respuesta a su solicitud o a la inacción de la municipalidad. Ahora le llega a la alcaldía este escrito y viene con toda la fundamentación y todas las características que va para más. Yo le sugiero al señor alcalde prestar mucha atención a este documento y las solicitudes que ahí se hacen. Definitivamente este problema hay que estudiarlo muy bien y sobre todo hay que tomar decisiones. Si no se hace en forma pronta, sino se coordina dando una solución inmediata definitivamente ellos van a ir a otras instancias. La fundamentación que nos están dando nos dice que definitivamente va por ahí este caso y si no me equivoco uno de los que está firmando es a los que se les notificó precisamente cuando nos llegó el recurso de amparo se notificó a dos personas al señor Cortes porque el desvió unas aguas hacia la acequia y a la otra señora que había hecho un murito y había instalado unos tubos angostos, para que procedieran a ponerse a derecho, se les dio un plazo ahí. Sin embargo ellos aquí están haciendo llegar este documento con todas estas consideraciones a la municipalidad y hacen ver definitivamente que ahí se dio un proyecto urbanístico donde las aguas pluviales no están encausadas, que discurren hacia las propiedades del fondo y que se están dando un montón de situaciones ahí que ponen en peligro la salud, más si vienen y tapan la acequia más abajo, pues es un hecho que todo se desborda e inunda las casas también en el área de Zetillal. Es una problemática que nos ha estado ocupando desde varias semanas, donde hemos estado recibiendo copia de los oficios que hacen llegar las personas afectadas a la alcaldía, departamento de ingeniería, en fin son muchas las notas que aquí han llegado y las acciones de la municipalidad que yo sepan solo esas notificaciones y yo si le pediría al señor alcalde que proceda a presentar atención inmediata y sobre todo a respetar lo que son los plazos de ley

El señor Alcalde, aquí son dos temas las aguas negras, jabonosas los vecinos están depositando en esta acequia y otra cosa es ya las aguas pluviales que hasta ahora veo que tienen ley, porque siempre han corrido por donde sea cuando llueve. Ahí lo que se ha tratado es de ir al sitio, inclusive fui con la ingeniería y verificar que realmente esta vecina hizo un muro deteniendo el paso del agua que eso es un gran problema y ahí lo que se le indicó es que en el plazo de 22 horas tiene que demoler el murito que hizo, porque eso es lo que está provocando la inundación de esta familia afecta que hasta son primos, prácticamente es un pleito de familia, entonces lo que aquí nos queda para ir dándole solución a esto es quitar el muro. Si no atiende al llamado seria con la fiscalía porque están desacatando una orden que la ingeniera le está dando en un plazo de 24 horas para que abran ese cauce donde siempre ha pasado el agua por ahí para poder solucionar eso.

Entonces son dos temas uno es que ellos cerraron por las aguas negras y la contaminación que baja ahí de esa urbanización y otro tema es que se nos está inundando el lado arriba, entonces darle más seguimiento al asunto

La señora presidenta municipal somete a votación que la administración en plazo de 15 días nos rinda un informe sobre este caso, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 2434-2012

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez, Mario Villamizar Rodríguez y Kattia Alpizar Porras acuerdan que la administración en un término de 15 días nos rinda un informe de lo actuado en relación al escrito presentado por los señores María del Carmen Sandi Gutiérrez y Álvaro Cortés Alfaro donde solicitan una solución racional al problema planteado, siendo que de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifestamos que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros.

En ese sentido, procedemos a emitir nuestro voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emitimos nuestro voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado.

La regidora Ana Cecilia Solís Ugalde está de acuerdo en que la administración en un término de 15 días nos rinda un informe de lo actuado en relación al escrito presentado por los señores María del Carmen Sandi Gutiérrez y Álvaro Cortés Alfaro donde solicitan una solución racional al problema planteado.

O-Oficio DCMSB-012-2012 enviado al señor alcalde con copia a la comisión de hacienda y presupuesto por el contador municipal Rafael Ángel Viquez Alfaro donde solicita nuevamente que por favor a la mayor brevedad posible me indique los salarios mensuales para las plazas de Asistente de Ingeniero Civil, Promotor Social, Bodeguero, y el proyecto de utilización de los recursos asignados al comité de la persona Joven, por un monto de 02.990.292.62^ ya que en reiteradas veces lo he solicitado a los miembros de dicho comité, sin recibir respuesta alguna, esto con el fin de concluir el presupuesto extraordinario 2-2012 que se encuentra paralizado por falta de dicha información, le recuerdo que desde el pasado 28 de Febrero le vengo solicitando información, la cual fue suministrada en parte por los señores de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ACUERDO NO. 2435-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar este oficio DCMSB-012-2012 a la comisión de hacienda y presupuesto para lo que corresponda, solicitud del contador municipal con respecto a los salarios mensuales para las plazas de Asistente de Ingeniero Civil, Promotor Social, Bodeguero, y el proyecto de utilización de los recursos asignados al Comité de la Persona Joven, por un monto de \$2.990.292.62

Q-Nota firmada por un grupo de vecinos del cantón, todos afectados por la Orden Sanitaria girada por el Ministerio de Salud sobre la aplicación del ARTÍCULO VEINTE y otros del Decreto Ejecutivo N° 32833-S (REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS), acudimos a ustedes para exponerles lo siguiente:

Seguimos creyendo y esto lo basamos en muchas consultas que hemos realizado a diferentes abogados, que la aplicación del citado decreto no puede ser retroactiva, como lo está haciendo el Ministerio de Salud, Área Rectora de Santa Bárbara. Hemos consultado de forma verbal en muchas otras Municipalidades como Belén, Atenas, Barva y en ninguna de ellas lo están aplicando retroactivamente. Todas aquellas tumbas construidas antes de la publicación del Reglamento, Gaceta N2 244 del 19 de diciembre del 2005, las siguen utilizando, solamente en casos de ampliaciones del cementerio que se hayan hecho después del 19 de diciembre del 2005, como sucede en Belén, se aplica lo establecido en el DECRETO, en cuanto a distancias con los colindantes. El artículo 70 del Reglamento textualmente dice "RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN".

El Ministerio de Salud está discriminando a los vecinos del cantón de Santa Bárbara, porque hemos verificado en otras municipalidades y a ninguna de ellas le han girado una ORDEN SANITARIA para la aplicación retroactiva del Decreto antes indicado, en otras corporaciones municipales sí conocen y aplican el Decreto, pero a partir de su publicación, ESTO EN EL CASO DE AMPLIACIONES O DE CEMENTERIOS NUEVOS.

Como ustedes conocen entre los dos cementerios Municipales del cantón existen más de CIEN TUMBAS afectadas por la famosa ORDEN SANITARIA, construcciones que fueron hechas con el esfuerzo de muchas familias que en la mayoría somos de escasos recursos económicos y que sacrificamos las pocas finanzas que teníamos con el único fin de tener un lugar para el descanso eterno, todo para que dé un momento a otro nos digan que no las podemos utilizar.

Con base en lo anterior, de la manera más respetuosa, solicitamos el apoyo de ese honorable Concejo Municipal para que nos ayuden presentando un RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO contra el Ministerio de Salud, por incumplimiento de deberes, obligando que el Decreto N2 32833-S se aplique en todos sus alcances y de manera retroactiva a NIVEL NACIONAL y no solamente en los CEMENTERIOS MUNICIPALES DE SANTA BÁRBARA, porque lo que están haciendo es una discriminación contra este MUNICIPIO.

ACUERDO NO. 2436-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento nota de un grupo de vecinos del cantón, afectados por la Orden Sanitaria girada por el Ministerio de Salud sobre la aplicación del ARTÍCULO VEINTE y otros del Decreto Ejecutivo N° 32833-S (REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS)

R-Nota firmada por el presbítero Claudio Ramírez Cura Párroco de Santa Bárbara y Gerardo Barrantes Vice-presidente de la Comisión de Finanzas de San Juan La presente

es para solicitarles el correspondiente permiso para realizar las Fiestas Patronales de San Juan de Santa Bárbara, que se llevarán a cabo del 15 al 24 de junio del presente año. Asimismo nos permitimos informarle a este Honorable Consejo que en el año 1983, la Conferencia Episcopal de Costa Rica ha pedido a todas las Parroquias en una exhortación para que no se distribuya licor de ninguna especie en los Festejos Patronales, para evitar el dolor de tantas familias y como cristianos que somos les solicitamos en la medida de lo posible no otorgar ninguna patente extraordinaria para la venta de licores durante los días que duren los festejos.

Agradeciéndoles de antemano su ayuda a la presente y pidiendo al Dios Todopoderoso les ilumine y ayude para que sus decisiones sean las más acertadas y justas en beneficio de todo el Cantón de Santa Bárbara el cual ustedes representan.

ACUERDO NO. 2437-2012

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez, Mario Villamizar Rodríguez y Kattia Alpizar Porras acuerdan autorizar a la Comisión de Finanzas de San Juan realizar fiestas patronales en honor a San Juan Bautista del 15 al 24 de junio del presente año, siendo que de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifestamos que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros. En ese sentido, procedemos a emitir nuestro voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emitimos nuestro voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado.

La regidora Ana Cecilia Solís Ugalde está de acuerdo en autorizar a la Comisión de Finanzas de San Juan realizar fiestas patronales en honor a San Juan Bautista del 15 al 24 de junio del presente año

ACUERDO NO. 2438-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el autorizar a la Comisión de Finanzas de San Juan realizar fiestas patronales en honor a San Juan Bautista del 15 al 24 de junio del presente año

S-Nota firmada por la señora Andrea Araya Sánchez Secretaria de la Comisión de Finanzas Filial de San Pedro, donde manifiestan que por motivo que no se ha recibido a la solicitud realizada por la Comisión de Finanzas de San Pedro, en donde se solicita permiso para realizar fiestas patronales, durante los días viernes 28 de junio al lunes 09 de julio y con exclusividad de las actividades que se van a realizar, respetuosamente se solicita respuesta en acuerdo firme.

ACUERDO NO. 2439-2012

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez, Mario Villamizar Rodríguez y Kattia Alpizar Porras acuerdan autorizar a la Comisión de Finanzas de San Pedro realizar fiestas patronales del 28 junio al 09 de julio del presente año, siendo que de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifestamos que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros.

En ese sentido, procedemos a emitir nuestro voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emitimos nuestro voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado.

La regidora Ana Cecilia Solís Ugalde está de acuerdo en autorizar a la Comisión de Finanzas de Pedro, realizar fiestas patronales del 28 de junio al 09 de julio del presente año

ACUERDO NO. 2440-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el autorizar a la Comisión de Finanzas de Pedro, realizar fiestas patronales del 28 de junio al 09 de julio del presente año

T-Oficio DPMSB-037-2012 firmado por el señor alcalde Melvin Alfaro y la proveedora Cynthia Salas donde solicita la adjudicación y pago para realizar orden de compra de la Licitación Abreviada número 2012LA-000001-CL, "Adquisición de materiales para construcción y PVC para el acueducto municipal y obras".

Analizando el expediente de compra directa antes descrito podemos observar que este expediente contiene cartel, invitación a cinco proveedores, lista de empresas a las que le envió la solicitud, dictamen legal y técnico, certificación de contenido presupuestario y demás documentación. *

Se realizaron las revisiones legales y técnicas, se puede observar que las empresas Productos de Concreto Irazú S. A., Indianápolis S. A., Depósito Irazú los Heredianos S. A., Mexichem S. A., Mayoreo del Istmo S. A., y Ferretería Acosta S.R.L., presentaron sus ofertas y según la tabla de evaluación las empresas ganadoras son:

PROVEEDOR	MONTO
Productos de Concreto Irazú S. A.	¢493.000,00
Indianápolis S. A.	38.500,00
Depósito Irazú los Heredianos S. A.	266.540,00
Mexichem S. A.	57.951,00

Ferretería Acosta S.R.L.	624.791,87
Mayoreo del Istmo S. A.	7.511.219,00
Total	¢8.992.001,87

El monto total para esta compra es de ¢8.992.001,87 (Ocho millones novecientos noventa y dos mil un colón con ochenta y siete céntimos.)

ACUERDO NO. 2441-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento oficio DPMSB-037-2012 del departamento de proveeduría donde solicita la adjudicación pago para realizar orden de compra de la Licitación Abreviada número 2012LA-000001-CL, "Adquisición de materiales para construcción y PVC para el acueducto municipal y obras

U-Nota firmada por la señora Rosa Fonseca Villalobos donde con la presente quiero aclarar ciertos puntos comentados en la audiencia que tuvieron el día jueves 24 de mayo a las 6.p.m, donde asistieron los vecinos de la Urbanización San Juan con el tema del cierre de la alameda.

Me preocupa que se pueda prestar para malos entendidos y así perjudicar a trabajadores responsables y honestos del recinto municipal, ya que ellos dijeron que a mi casa entraban funcionarios de la municipalidad a tomar café y duraban como una hora, manifiesto mediante la presente que es total mentira, ya que estos vecinos están queriendo perjudicar a los funcionarios municipales que recibiendo órdenes de sus superiores realizaron el cierre de la alameda, pues el fin de estos vecinos es buscar la manera de solucionar su problema de garaje en alameda donde residen.

Con el fin de establecer un precedente ante la orden cumplida por esta cuadrilla municipal, así como por el consejo, quisiera realizar un pequeño recuento de lo sucedido con idos diferentes cierres que se han hecho a esta alameda. El día 4 de mayo del año 1989 en sesión ordinaria No 210 celebrada por el Concejo Municipal artículo No.3 inciso E. donde se dio lectura a la nota de la Directora de Urbanismo Arq. Zuleyka Solón Rodríguez, debidamente archivada en sus registros y posteriormente se cerró la alameda, acabo de un tiempo un grupo de vecinos de las mismas personas que fueron a la audiencia se encargaron de botar el muro que la arquitecta y la municipalidad acordaron construir. En una segunda consulta realizada al INVU, así como a La Defensoría de los Habitantes sobre la actuación del cierre de la alameda, ambos entes dan el criterio de que las alamedas no son para vehículos en el cual están de acuerdo con el cierre, siempre que quede paso para camillas y paso a discapacitados y al equipo de bomberos cumpliendo la ley 7600. Según documento suscrito por Adrián Azofeifa Guzmán de la defensoría, reitera el criterio de que las alamedas son uso peatonal, lo anterior concuerda con el memorando no 198'2012 de fecha 26 de marzo de 2012 suscrito por Melvin Alfaro Salas quien ostenta el cargo de Alcaide Municipal oficio scmsb'06 2011 de fecha 11 de enero de 2012.

Quisiera expresar que se me hace ilógico que estos vecinos se opongan a dicha medida, pues como consecuencia notable de la entrada de vehículos (y en muchos casos de camiones de carga liviana) a la alameda se deterioró la acera, siendo la única para el paso peatonal, así como las cunetas.

Es importante indicar que debido a lo anterior, en época de lluvia las aguas se desbordan de los caños a la acera, ya que algunos caños están tapados, siendo una situación insalubre, sin embargo, pese a atender contra su propia salud y la de sus niños, los vecinos no ponen en manifiesto esta problemática en busca de una reapertura.

Adicional a lo anterior en la entrada principal a la alameda se localiza el tubo madre, el cual tuvo que ser reparado en varias ocasiones por funcionarios de ese recinto (que conste que en ese momento nadie dijo que los funcionarios tomaban café en mi casa, cosa que no es cierta, pues era conveniente para todos los vecinos contar con agua).

Con respecto al cumplimiento de la Ley 7600 indicada por la Defensoría de los Habitantes, anteriormente cuando dejaban los carros estacionados en alameda, la vecina de la casa 13 que es minusválida, se le dificultaba el paso a raíz de la medida tomada por su recinto, la vecina ahora transita sin dificultad, lo que demuestra con hechos que a pesar que con los tubos puestos puede transitar libremente, este testimonio puede ser corroborado personalmente por sus funcionarios. Cabe indicar que aún con el cierre parcial siguen guardando carros en la alameda, obviamente ya no transitan a las velocidades que lo hacían anteriormente.

ACUERDO NO. 2442-2012

El Concejo Municipal acuerda transcribirle a la señora Rosa Fonseca Villalobos el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria No. 57 celebrada el 24 de mayo del 2012 que dice:

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al planteamiento que nos hace un grupo de vecinos de la urbanización San Juan, ubicada en el distrito de San Juan instruir a la administración para que proceda a realizar las consultas correspondientes al Instituto de Vivienda y Urbanismo, si se puede convertir una alameda en calle pública, teniendo las condiciones que tiene, que es un uso de tránsito vehicular que sería dado desde el año 1987, que según expediente estaba denunciado que desde esa fecha ya lo estaban usando para tránsito vehicular. Que se haga la consulta al INVU en este sentido para así nosotros tener luz si les podemos ayudar. A la vez se acuerda que proceda la administración a estudiar las otras problemáticas que existen ahí como obstrucción e invasión de las áreas públicas y lo que es el desfogue de las aguas pluviales y aguas servidas.

X-Nota firmada por los señores Reinaldo Monge Céspedes y Rita Lobo Sbravatti donde agradecen su valiosa colaboración con el préstamo de las instalaciones del parque de Santa Bárbara, para realizar la campaña SHIRLEY NOS NECESITA". Actividad que gracias a Dios y a su valioso apoyo fue todo un éxito y una bendición. Deseamos, además, contarles que logramos recaudar una suma cercana a los 3 millones de colones y nos deja motivados y esperanzados para continuar con diversas actividades, que nos conduzcan a cumplir la meta propuesta como lo es comprar un lote que le permita a Shirley contar con un techo digno.

ACUERDO NO. 2443-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de los señores Reinaldo Monge Céspedes y Rita Lobo Sbravatti donde agradecen su valiosa colaboración con el préstamo de las instalaciones del parque de Santa Bárbara, para realizar la campaña SHIRLEY NOS NECESITA".

Y-Nota firmada por el señor Carlos Luis Salas presidente del Consejo de Distrito del Roble dirigida a la encargada del acueducto Soraya de Souza donde le transcribe el acuerdo tomado por este consejo, en el Art. NO 4-inciso b de la sesión NO 12-12, celebrada por este consejo el día 25 de abril de 2012, el cual literalmente dice: "Art NO 4 inciso B". se acuerda dirigirse a la Ing. Soraya de Souza, jefa de departamento del acueducto municipal de Sta. Bárbara para solicitarle que se realicen los estudios correspondientes y se considere la posibilidad de sacar de la propiedad del señor Guillermo Sánchez Vega y

otros propietarios, la tubería del acueducto municipal que cruza por sus predios ubicados 200 m al Norte del E.B.A.I.S del Roble, esto por considerar que es un serio inconveniente que esa tubería esté ahí y que además de que hay una calle pública por donde se podría reubicar, con el fin de evitar futuras complicaciones ya sea por tener que arreglar una avería o por que se hagan construcciones en esas propiedades.

ACUERDO NO. 2444-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del Consejo de Distrito de Santo Domingo del Roble, donde le solicitan a la encargada del acueducto municipal Soraya de Souza, considere la posibilidad de sacar de la propiedad del señor Guillermo Sánchez Vega y otros propietarios, la tubería del acueducto municipal que cruza por sus predios ubicados 200 m al Norte del E.B.A.I.S del Roble.

Z-Oficio CN-ARS-SB-809-2012 enviado al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas por el Área Rectora de Salud, Asunto: Solicitud de inspección a edificación ubicada próxima al Río Pacayas en Santo Domingo del Roble

En inspección realizada en enero de 2011 por parte de esta Área Rectora de Salud a una edificación ubicada en El Roble de Santo Domingo de Santa Bárbara, se observó que esta se encuentra muy próxima al Río Pacayas.

Debido a lo anterior se solicita coordinar con esta Área Rectora de Salud para realizar visita conjunta al lugar y verificar si la ubicación de esta edificación presenta un riesgo para sus ocupantes en cuanto a inundaciones o deslizamientos.

El señor Alcalde, habían hecho una inspección al sitio y decían que no era competencia prácticamente de la comisión de emergencia, pero ahora en dado caso que está en peligro, entonces ellos quieren ir a realizar una nueva inspección para verificar a ver si podemos actuar o no.

ACUERDO NO. 2445-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CN-ARS-SB-809-2012, del Área Rectora de Salud. Asunto: Solicitud de inspección a edificación ubicada próxima al Río Pacayas En el Roble

A-Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José. A las diez horas y cincuenta y tres minutos del veintiocho de mayo del dos mil doce.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número **12-006783-0007-c0**, interpuesto por **SHIRLEY SANDOVAL CHAVERRI**, cédula de identidad **0501430941**, contra **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**, se resuelve: en los términos de los artículos 43,44 y 45 de la **Ley de la Jurisdicción Constitucional**, informen **el Alcalde, el Presidente del Concejo y el Jefe del Departamento de Acueducto, todos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia**, sobre los hechos alegados por la recurrente, en resumen: que desde el mes de octubre de 2011 realizó una solicitud de paja de agua para su propiedad, situada en el Distrito 04 Jesús, cantón 04 Santa Bárbara de la provincia de Heredia, Sin embargo, la autoridad municipal recurrida, en varias ocasiones, le ha denegado ese derecho. En vista de lo anterior, el 05 de mayo de 2012 presentó una nota ante la corporación municipal recurrida con el objeto de que le explicaran las razones por las cuales le han negado esa solicitud. Añade que por medio de oficio DAC-MSB-454-2012, la ingeniera encargada del acueducto le informó que en dicho sector no existe tubería de distribución de agua potable debido a que el caudal destinado a la zona, no es suficiente para abastecer la calle en donde se ubica la propiedad. Señala que ofreció a la recurrida la compra e instalación de la tubería necesaria hasta donde se encuentra la toma principal del acueducto, pese ello, la autoridad recurrida le denegó lo solicitado. Alega que

dicha /Situación es lesiva a sus derechos fundamentales:¹ El informe deberá rendirse dentro de los Tres Días Hábiles siguientes a la notificación, de esta resolución. Para notificar a los funcionarios recurridos se comisiona a la Oficina Centralizada de notificaciones de Heredia, despacho a que se hará llegar la comisión por medio del sistema fax.

ACUERDO NO. 2446-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido recurso interpuesto por Shirley Sandoval Chavarría cédula 5-1243-941, contra la Municipalidad de Santa Bárbara. Que la administración proceda a contestar en el término indicado en el recurso.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

No hay informe de comisiones

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor alcalde que el miércoles 23 de mayo atención al público y atención a correspondencia

B- El jueves 24 de mayo se coordina con la Municipalidad de Barva para que nos faciliten la niveladora y el compactador para hacer mejoras en "Calle El Tanque" en Birri.

C- El viernes 25 de mayo se gestiona con los funcionarios del CONAVI la reparación de un hundimiento en la Ruta 119 en San Juan. Actualmente están realizando un bacheo con mezcla en esta misma ruta.

D- El sábado 26 de mayo inspección con funcionarios de UPA Nacional en el sitio detrás de la Clínica (acequia) para cambio de tubería de riego con los agricultores, por posible derrumbe que afectaría a los vecinos del lugar.

E- El domingo 27 de mayo participación en el evento a beneficio de la niña que tuvo el accidente en Barrio Jesús y perdió una de sus piernas **"TODO POR SHIRLEY"**

F- El lunes 28 de mayo atención al público y atención de correspondencia. Visita a la Teófila para realizar informe de la calle a lastrear, gestión a realizarse en conjunto con la empresa de buses y los dueños de finca los Víquez solicitando donación de lastre.

G- El martes 29 de mayo contestación a informe varios, atención al público y atención a correspondencia.

La señora presidenta Ana Cecilia, señor alcalde el fin de semana se dio un problema de faltante de agua en un sector importante de San Pedro y me decían que no había forma de ubicarlo a usted, efectivamente no hubo forma de ubicarlo en su celular, no sé si su celular tiene el mismo problema que yo tengo con el celular que me dieron que esta todo flojo, no tiene la mínima señal en mi casa, etc., etc., pero no hubo manera de localizarlo, ahora consultaron con unos fontaneros y le dijeron que habían unos funcionarios disponibles, entonces la pregunta que surge es, ¿Cómo se hace cuando surge alguna problemática con el acueducto el fin de semana, feriado?, en fin, cual es la persona a la que hay que contactar? A que numero es que se tiene que llamar para que atiendan esas averías, porque yo no manejo información se quienes están en disponibilidad y tampoco manejo los teléfonos, me gustaría que nos ponga en conocimiento cual es esa persona que a estar disponible y a la cual podemos acudir ante un eventual suceso que se con el acueducto.

Le responde el señor alcalde que son los fontaneros Alejandro Madrid y Roger que estarán un mes y luego otro mes otros así rotativamente. El problema en San Juan fue que estuvo fallando la bomba y en San Pedro aunque fuera tarde se solucionó el faltante del agua y ya

converse con doña Soraya que es importante saber quiénes van a estar disponible los fines semana porque ni yo sé.

Otro asunto que me han manifestado muchas personas es que han estado viendo un carro de la fuerza pública que entra por el portón que está entre la escuela y el parque, da la vuelta, se va por los pasillos del parque a dar una vuelta, pasa por la orilla del kiosco y regresa y vuelve a salir por el mismo portón y entonces me llamaban la atención en el sentido de que si eso es necesario para que ellos ejerzan un control dentro del parque de las situaciones que se puedan estar dando ahí, consumo de droga, cualquier cosa, porque tienen que entrar con el vehículo al parque si eso no es una vía como para que circulen y puede generar cualquier tipo de accidente, problemática, entonces sería bueno coordinar acá con el jefe de la fuerza pública para ponerse de acuerdo en esa situación.

También hay que ponerle atención a la denuncia que hace el síndico de San Juan de la venta de licor a toda hora fuera del negocio.

La regidora suplente María Eugenia Trejos manifiesta que tenemos un problemita los que estamos sentados acá que no oímos nada, debido a que de un tiempo para acá a la misma hora ensaya la banda y entonces propongo que tomemos un acuerdo, indicándole los días de sesión para que ellos cambien el martes y el jueves para otro día, porque así no podemos continuar.

Manifiesta la regidora Venus que hay que averiguar si es la banda cantonal que había antes o si es la escuela de música, porque la escuela de música trabaja en la noche y está formando una banda, entonces es mejor cerciorarse primero, porque si es la escuela de música se le hace una nota a la directora de la escuela de música.

La presidenta Ana Cecilia le indica al señor alcalde que tome nota de la inquietud y averigüe mañana mismo el asunto y les haga llegar una nota para que cambien el día de ensayo

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

Antes de que la secretaria lea la moción señora presidenta estoy de acuerdo en el criterio que emitió al inicio de la sesión con respecto a los dictámenes de comisión que deben venir por escrito y firmados y con respecto a las mociones de igual manera, en eso la moción que presenté la semana pasada voy a imprimirla de manera formal, firmarla y traerla aquí al Concejo para que puede ser nuevamente leída y tomar el acuerdo respectivo. Con respecto a esta moción esta por escrito y firmada y es diferente a la que presenté la semana pasada.

A-Moción presentada por el regidor Mario Villamizar Rodríguez y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal en Sesión Solemne del día primero de mayo del año 2012, procede a realizar la elección del presidente y vicepresidente de este Concejo

SEGUNDO: Que en esa sesión del Concejo Municipal por una situación laboral, no pude participar en mi condición de regidor propietario a este acto administrativo.

TERCERO: Que en esta sesión, el regidor suplente Rodrigo Núñez Sánchez emite voto para la elección tanto del Presidente como para la elección del Vicepresidente.

CUARTO: Que en el acta 105, en su artículo 3 de correspondencia nota I, el licenciado Diego Guevara Guerrero, abogado asesor del Concejo Municipal cita "Normativa Aplicable y Análisis del caso de elección del Presidente y Vicepresidente Municipal.

Para tales efectos de considerar lo señalado en el Código Municipal respecto a la elección del Presidente y Vicepresidente Municipal, el cual señala:

El artículo 29 del actual Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998 establece:

“.. Realizada la juramentación, los regidores propietarios elegirán en votación secreta al Presidente y Vicepresidente definitivos, escogidos entre los propietarios...”

De acuerdo a lo anterior, el planteamiento correcto del tema que nos ocupa, debe partir de las siguientes premisas:

PRIMERO: Al entrar en vigencia el Código Municipal actual, en su artículo 29, establece que solo el regidor propietario con su voto en la elección del Presidente y Vicepresidente Municipal.

POR TANTO ESTE REGIDOR MOCIONA PARA QUE:

PRIMERO: Solicitar al Auditor Municipal consulte ante la Procuraduría General de la República en forma genérica si la elección del Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal de Santa Bárbara, realizada el primero de mayo del 2012, es un acto de nulidad evidente y manifiesta, dado los acontecimientos dados en la misma ante la participación de un regidor suplente en la votación de la elección de los cargos para presidente y vicepresidente.

SEGUNDO: Se solicita a la señora presidenta dispensar de trámite de comisión esta moción.

El regidor Villamizar, en esta nueva moción que presento la idea es que el auditor nos colabore, dado que ya se le hizo la consulta a la procuraduría en cuanto a si podía votar o no un regidor, pero no se le hizo la consulta si era acto de nulidad o no. Simplemente es eso, como dice la moción, señora presidenta pediría que se dispense del trámite de comisión para poderla aprobar el día de hoy y si se dispensa de comisión y tenemos la voluntad todos de salir con esto ojala que se pueda dar el acuerdo en firme, pero si le solicitaría que se dispense del trámite de comisión.

La señora presidenta, a mí me genera especial duda que dentro de las facultades del señor auditor, dentro de sus funciones y demás esto sea procedente. No voy a emitir ningún criterio respecto más que eso que me genera duda, me gustaría estudiarlo obviamente en comisión, hacer las consultas respectivas para fundamentarlo bien, pero someto entonces a votación de los compañeros la dispensa de trámite de comisión de la moción que acaba de presentar el compañero Mario Villamizar, los que estén de acuerdo en esa dispensa sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 2447-2012

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Barrantes y Kattia Alpizar Porras están de acuerdo en la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por el regidor Villamizar Rodríguez, siendo que de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifestamos que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros. En ese sentido, procedemos a emitir nuestro voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emitimos nuestro voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra

preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado.

La regidora Ana Cecilia Solís Ugalde no está de acuerdo en la dispensa del trámite de comisión, porque tengo mis dudas en cuanto a lo que es la actuación del señor auditor en este caso y para mí eso requería un estudio y un fundamento respectivo en la comisión de asuntos jurídicos

La señora presidenta Ana Cecilia alguien quiere referirse a la moción presentada, entonces someto a votación la moción, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 2448-2012

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Barrantes y Katia Alpizar Porras están de acuerdo en aprobar la moción presentada por el regidor Villamizar Rodríguez, siendo que de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifestamos que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros. En ese sentido, procedemos a emitir nuestro voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emitimos nuestro voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado.

La regidora Ana Cecilia Solís Ugalde no aprueba la moción, porque tengo mis dudas en cuanto a lo que es la actuación del señor auditor en este caso y para mí eso requería un estudio y un fundamento respectivo en la comisión de asuntos jurídicos.

El regidor Mario Villamizar, dado que fue dispensada y aprobada por cuatro compañeros yo le solicitaría se pueda tomar el acuerdo dado que la mayoría calificada estamos de acuerdo en este procedimiento se aprueba en definitiva,

La señora presidenta, someto a votación en que quede definitivamente aprobada la moción.

ACUERDO NO. 2449-2012

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Barrantes y Kattia Alpizar Porras acuerdan como definitivamente aprobada la moción presentada por el regidor Villamizar Rodríguez .

Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde

Se concluye la sesión a las veinte horas con treinta minutos

Secretaria

Presidenta

